



CLAVE:
SEI1001398
SOLICITANTE: 474,729

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS

SEMITFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

24-enero-2022

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
IBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL A COLIMA
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

LONCHES Y QUESADILLAS

FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$ 1,110.90

DIAS AMPARADOS: 69

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	DE:	VIERNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	12:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE:	08:00:28 a	A:	12:00:29 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		DOMINGO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	12:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 12:00:40 p					

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

LUNES	NO TRABAJA	DE:	VIERNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	12:00:29 p
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SI	DE:	08:00:28 a	A:	12:00:29 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		DOMINGO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	12:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 12:00:40 p					

Plataforma Chayav
AUTORIZADO
Tlajomulco de Zúñiga
C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA RIVERA
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Marco Arzava V.
ACEPTO
VAZQUEZ VARGAS MARCO ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlajomulco.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El vivandamiento y práctica del lavado a domicilio particular.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfóne, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisoriol.